



**ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS
ORGANIZATION OF AMERICAN STATES**

**Comisión Interamericana de Telecomunicaciones
Inter-American Telecommunication Commission**

**III REUNIÓN DEL COMITÉ
CONSULTIVO PERMANENTE II:
RADIOCOMUNICACIONES
INCLUYENDO RADIODIFUSION
Del 19 al 22 de julio de 2004
Orlando, Florida, Estados Unidos**

**OEA/Ser.L/XVII.4.2
CCP.II-RADIO/ doc. 477/04 rev.1 cor.1
29 agosto 2004
Original: español**

INFORME FINAL

INDICE

I. AGENDA	3
II. AUTORIDADES DE LA REUNIÓN	3
III. RESOLUCIONES	4
CCP.II/RES. 14 (III-04).....	4
<i>CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO REGIONAL PARA FRECUENCIAS MEDIAS DEL SERVICIO DE RADIODIFUSION EN LA REGION 2</i>	4
CCP.II/RES. 15 (III-04).....	5
<i>LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE DESARROLLAR Y EJECUTAR UN PLAN DE ACCIÓN QUE APOYE LA IMPLEMENTACIÓN DE RADIODIFUSION DE TELEVISIÓN TERRENAL DIGITAL EN LAS AMERICAS</i>	5
CCP.II/RES. 16 (III-04)	10
<i>TEMARIO, LUGAR Y FECHA DE LA IV REUNIÓN</i>	10
CCP.II/RES. 17 (III-04)	12
<i>ESTABLECIMIENTO DE UNA RELATORIA SOBRE ASPECTOS TÉCNICOS Y REGULATORIOS RELATIVOS A LOS EFECTOS DE LAS EMISIONES ELECTROMAGNÉTICAS NO IONIZANTES</i>	12
IV. RECOMENDACIONES	15
CCP.II/REC. 7 (III-04)	15
<i>DISPOSICIONES DE FRECUENCIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE TERRENAL DE LAS COMUNICACIONES MÓVILES INTERNACIONALES 2000 (IMT-2000) EN LAS BANDAS DE 2500 – 2690 MHz</i>	15
V. DECISIONES	17
VI. LISTA DE DOCUMENTOS BASICOS	21

INFORME FINAL

III REUNIÓN DEL COMITÉ CONSULTIVO PERMANENTE II: RADIOCOMUNICACIONES INCLUYENDO RADIODIFUSIÓN

La III Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión se realizó en la ciudad de Orlando, Florida, Estados Unidos, del 19 al 22 de julio de 2004.

I. AGENDA¹

1. Aprobación del temario y del calendario.
2. Designación del Grupo de Redacción del Informe Final.
3. Métodos de trabajo del CCP.II.
4. Reunión e Informe de los Presidentes de los Grupos de Trabajo y Grupos Ad Hoc sobre los siguientes puntos:
 - 4.1. Conferencias Regionales y Mundiales de Radiocomunicaciones.
 - 4.2. Servicios de Radiocomunicaciones terrestres fijos y móviles.
 - 4.3. Sistemas satelitales para la prestación de servicios fijos y móviles.
 - 4.4. Radiodifusión.
 - 4.5. Coordinación de las actividades resultantes del estudio propuesto por la AHCJET.
5. Informe de los trabajos realizados en coordinación con la UIT.
6. Temario, Sede y Fecha de la IV Reunión del CCP.II.
7. Otros temas.
8. Aprobación del Informe Final de la III Reunión.

II. AUTORIDADES DE LA REUNIÓN

Presidente: Sr. Mikhail Marsiglia (Venezuela)
Vicepresidentes: Sr. Héctor Carril (Argentina)
Sr. Carlos Merchán (México)
Sr. Henry Batson (Jamaica)
Secretario Ejecutivo: Sr. Clovis Baptista (CITEL)

Grupo de Redacción

Presidente Sr. Ralph Robles (Estados Unidos)
Miembros Sr. Sergio Chiacchio (Argentina)
Sr. William Davies (Canadá)

¹ Documento CCP.II-RADIO/doc.357/04 rev.4

Sr. Edison Ayala Vinueza (Ecuador)
Sr. John Woods (Estados Unidos)
Sra. Molly Gavin (Estados Unidos)
Sra. Teresa Álvarez (Venezuela)

III. RESOLUCIONES

CCP.II/RES. 14 (III-04)²
**CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO REGIONAL PARA
FRECUENCIAS MEDIAS DEL SERVICIO DE RADIODIFUSION EN LA REGION 2**

La III Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión,

CONSIDERANDO:

- a) Que los avances en el desarrollo del sistema de radiodifusión de audio digital (DAB) que opera en la banda y en el mismo canal (*In-Band On-Channel: IBOC*) y el estado actual de la introducción terrestre en los Estados Unidos, en el que, a la fecha, de las 75 estaciones que ya han efectuado la conversión del sistema analógico al digital, aproximadamente un 25% funciona en la banda de AM, y las restantes en la de FM;
- b) Que las señales IBOC interferentes específicamente en las ondas ionosféricas de noche tienen posibilidades de interferir con las señales AM analógicas; y
- c) Que regulaciones nacionales y acuerdos internacionales no contienen necesariamente el mismo criterio de protección, que resulta en la posibilidad de interferencia creada en estaciones de AM que están operando según a acuerdos internacionales,

RECONOCIENDO:

Que las estaciones AM que emplean servicios de radiodifusión digital híbrida (AM-IBOC) pueden utilizar anchos de banda y clases de emisiones que no cumplen con las disposiciones del Acuerdo Regional para Servicios de Radiodifusión en Frecuencia Media en la Región 2 (Río 1981) y acuerdos bilaterales relevantes firmados entre administraciones,

RECONOCIENDO ADEMÁS:

Que dichas transmisiones digitales híbridas pueden causar interferencia adicional (incluyendo modalidades distintas de interferencia) a estaciones AM que estén operando en cumplimiento con el Acuerdo de la Región 2 (Río 1981);

² Documento CCP.II-RADIO/doc.462/04 rev.1 cor.1

RESUELVE:

1. Que el CCP.II realice urgentemente los estudios técnicos necesarios para caracterizar y cuantificar la interferencia de estaciones AM que emplean transmisiones digitales híbridas a estaciones AM que están operando de acuerdo con el Acuerdo de la Región 2 (Río 1981).
2. Que las administraciones que tengan planeado implementar transmisiones digitales híbridas suministrarán, ante una solicitud, ayuda técnica a las Administraciones de la CITEL para facilitar la evaluación de interferencia.
3. Que las administraciones que estén implementando transmisiones digitales híbridas de manera temporal solo lo harán basado en la no Interferencia (NIB) y dichas Administraciones cesarán dichas transmisiones híbridas si se reportan casos de interferencia a estaciones AM que están operando conforme al Acuerdo de la Región 2 (Río 1981).

CCP.II/RES. 15 (III-04)³

LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE DESARROLLAR Y EJECUTAR UN PLAN DE ACCIÓN QUE APOYE LA IMPLEMENTACIÓN DE RADIODIFUSIÓN DE TELEVISIÓN TERRENAL DIGITAL EN LAS AMERICAS

La III Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión

CONSIDERANDO:

- a) Que la resolución CCP.II/RES. 11 (II-03), adoptada en Octubre de 2003 resolvió, entre otras cosas,
 - “2. Trabajar juntos para alentar la transición exitosa de la tecnología de televisión terrenal analógica a la digital tan rápido como sea posible, reconociendo las condiciones económicas y sociales de cada país.
 3. Continuar asistiendo a los Estados miembros para agilizar la introducción de una norma hemisférica común para la radiodifusión de Televisión Terrenal Digital.”;
- b) Que un número de países en la región Américas han examinado durante varios años los beneficios de la radiodifusión de Televisión Terrenal Digital (TTD), y que en algunos países de la región se han desarrollado pruebas extensas de los sistemas TTD y que en algunos de esos países ya se han desplegado servicios TTD; y
- c) Que los países que aún no han comenzado la transición a TTD se podrían beneficiar del conocimiento de las políticas y experiencias de aquellos que llevan la delantera,

³ Documento CCP.II-RADIO/doc.466/04

RECONOCIENDO:

Que las necesidades específicas, metas y condiciones de cada Estado miembro pueden justificar enfoques únicos en determinados países,

RESUELVE:

1. Realizar un programa de trabajo desde ahora hasta el final de 2005 para apoyar a los Estados miembros de la CITEL en sus esfuerzos *i)* de establecer metas y definir políticas para la implementación de Radiodifusión de Televisión Terrenal Digital (TTD), y *ii)* desarrollar sus planes individuales para la implementación de servicios TTD y asistir a los Estados Miembros con la real implementación de dichos planes.
2. Que dicho programa de trabajo incluya el desarrollo de una Guía de Implementación de TTD, para lo cual se adjunta un proyecto de esquema en el Anexo.
3. Que el esquema de esta Guía de Implementación se termine hacia el final de 2004, y que se le incorporen contribuciones futuras de los Estados miembros durante 2004 y 2005, y que la Guía completa se termine hacia el final de 2005 haciendo un uso intenso de un grupo de discusión en el foro electrónico de la CITEL para recoger y evaluar aportes pertinentes entre reuniones del CCP.II.
4. Que la Guía completa se siga actualizando y expandiendo con la inclusión de nueva información y con las experiencias de países adicionales, y que la Guía se reedite de vez en cuando después del 2005 para reflejar esta información adicional.

ANEXO A LA RESOLUCION CCP.II/RES. 15 (III-04)

BORRADOR DE ESQUEMA GUIA DE IMPLEMENTACIÓN DE RADIODIFUSIÓN DE TELEVISIÓN TERRENAL DIGITAL (TTD)

ÍNDICE

- 1. Introducción y antecedentes**
 - 1.1 Beneficios de la radiodifusión de Televisión Terrenal Digital (TTD)
 - 1.2 Guía de la CITEL para asistir en el desarrollo de políticas nacionales de TTD y en la implementación de la TTD (explica el propósito de esta guía)
- 2. Objetivos nacionales para la radiodifusión de TTD**
 - 2.1 Evaluar las necesidades y objetivos especiales de un país con respecto a la radiodifusión de TTD
 - 2.1.1 Enfoques Nacionales para determinar necesidades, objetivos y políticas
 - 2.1.1.1 Enfoque de Argentina
 - 2.1.1.2 Enfoque de Brasil
 - 2.1.1.3 Enfoque de Canadá
 - 2.1.1.4 Enfoque de México
 - 2.1.1.5 Enfoque de Estados Unidos
 - 2.1.1.6 (adicionar otros a medida que estén disponibles, en orden alfabético)
 - 2.2 Suministrar acceso a televisión por aire sin costo a todos los ciudadanos

- 2.3 Mejorar la calidad técnica de video y audio de las emisiones de televisión
- 2.4 Ampliar la cantidad y variedad de los servicios de radiodifusión de TV, incluyendo servicios nuevos y revolucionarios de información
- 2.5 Abordar problemas sociales urgentes en materia de educación, atención de la salud, seguridad pública, etc. Promover la inclusión social y el acceso universal a servicios de TTD innovadores
- 2.6 Lograr un uso más eficiente del espectro de radiodifusión de televisión, incluida la posibilidad de recuperar espectro para nuevos usos
- 2.7 Adoptar un sistema TTD flexible que suministre soluciones asequibles que cumplan con objetivos nacionales
- 2.8 Otros objetivos

3. Políticas nacionales para la radiodifusión de TTD

- 3.1 Elegibilidad para licencias de TTD
 - 3.1.1 ¿Radiodifusores existentes, nuevos participantes, otros?
- 3.2 Procedimientos para adjudicar licencias de TTD y asignaciones de canales TTD
- 3.3 Términos y condiciones para licencias de TTD
 - 3.3.1 ¿Vinculada a la licencia de TV analógica, o separada?
 - 3.3.2 Duración de la licencia, elegibilidad para su renovación
- 3.4 Alcance de los servicios TTD permitidos
 - 3.4.1 ¿Obligaciones de interés público?
 - 3.4.2 Requisitos mínimos de servicio, horas de funcionamiento
 - 3.4.3 Grado de flexibilidad proporcionado a los radiodifusores de TTD
 - 3.4.4 Requisitos para servicios de alta definición, u otros tipos de servicios?
 - 3.4.5 ¿Servicios pagos? ¿Tasa por uso del espectro para cualquier servicio pago?
 - 3.4.6 ¿Requisitos para cursar programas de TV analógica por canales digitales?
- 3.5 Planes para la transición y calendarios
 - 3.5.1 Fundamento y calendario para efectuar las adjudicaciones y asignaciones de canales de TTD
 - 3.5.2 Plazos para la construcción de estaciones. ¿Varían según el tamaño del mercado?
 - 3.5.3 Objetivos y/o plazos para la cesación de radiodifusión de TV analógica y recaptura y reuso del espectro
- 3.6 Agilización de la transición a la TTD
 - 3.6.1 Generar la producción de programas de valor añadido
 - 3.6.2 Generar la distribución de programas
 - 3.6.2.1 Requisitos para cursar radiodifusión terrenal sobre otros medios de transmisión, por ejemplo, cable, satélite y MMDS
 - 3.6.3 Generar la distribución de equipos para consumidores
 - 3.6.3.1 Requisitos para receptores TTD y otros productos electrónicos de consumo
 - 3.6.3.1.1 Requisito de decodificación de todos los formatos
 - 3.6.3.1.2 Requisitos de capacidad de recepción y decodificación en todos los receptores
 - 3.6.3.1.3 Posibles requisitos de desempeño de los receptores
 - 3.6.3.1.4 Compatibilidad con otros medios de transmisión por ejemplo, cable, satélite y MMDS

- 4 Planificación del espectro para la radiodifusión de TTD**
 - 4.1 Principios para la planificación de canales
 - 4.1.1 Cobertura y de objetivos de disponibilidad de servicio
 - 4.2. Parámetros de la planificación de canales
 - 4.3 Algoritmos y herramientas para la planificación de canales

- 5 Experiencias y métodos nacionales para la planificación e implementación de la TTD**
 - 5.1 Argentina
 - 5.2 Brasil
 - 5.3 Canadá
 - 5.4 México
 - 5.5 Estados Unidos
 - 5.6 (adicionar otros a medida que estén disponibles, en orden alfabético)

- 6 Ejemplos de servicios, aplicaciones y métodos de implementación de la TTD**
 - 6.1 CBS (Adjunto 6-1)
 - 6.2 WRAL (Adjunto 6-2)
 - 6.3 APTS (Adjunto 6-3)
 - 6.4 Métodos de implementación e implicancias económicas
 - 6.5 Otros

Apéndice 1

Normas ATSC , prácticas recomendadas y pautas de implementación para apoyar la radiodifusión de TTD en las Américas

- 1.1 Reseña de la normas ATSC y actividades relativas a la normalización – Mark Richer (Apéndice 1-1)
- 1.2 Guía de la normas DTV (Apéndice 1-2)
- 1.3 Norma ATSC A/52A: Norma de compresión de audio digital (AC-3), Rev. A (Apéndice 1-3)
- 1.4 Norma ATSC A/53B con las enmiendas 1 y 2: Norma de televisión digital ATSC, Rev. B (Apéndice 1-4)
- 1.5 Práctica recomendada ATSC A/54A: Guía para el uso de la norma de televisión digital ATSC (Apéndice 1-5)
- 1.6 Norma propuesta aprobada A/57A: Identificación del contenido y rotulado para el transporte ATSC (Apéndice 1-6)
- 1.7 Norma ATSC A/64A: Medición y cumplimiento de la transmisión para la televisión digital, Rev. A (Apéndice 1-7)
- 1.8 Norma ATSC A/65B: Programa y protocolo de información del sistema para la radiodifusión terrenal y por cable, Rev. B (Apéndice 1-8)
- 1.9 Práctica recomendada ATSC A/69: Programas y pautas de implementación del protocolo de información del sistema para radiodifusores (Apéndice 1-9)
- 1.10 Norma ATSC A/70: Sistema de acceso condicional para radiodifusión terrenal con enmienda (Apéndice 1-10)
- 1.11 Norma ATSC A/80: Requisitos de modulación y codificación para aplicaciones de TV digital (DTV) por satélite (Apéndice 1-11)

- 1.12 Norma ATSC A/81: Norma de radiodifusión por satélite de recepción directa a los hogares (Apéndice 1-12)
- 1.13 Norma ATSC A/90 con enmienda 1 y corrigendos 1 y 2: norma de radiodifusión de datos (Apéndice 1-13)
- 1.14 Práctica ATSC recomendada A/91: Pautas de implementación para la norma de radiodifusión de datos (Apéndice 1-14)
- 1.15 Norma ATSC A/92: Distribución de sesiones de multidifusión IP por la norma de radiodifusión de datos (Apéndice 1-15)
- 1.16 Norma ATSC A/93: Norma de activación sincrónica/asincrónica (Apéndice 1-16)
- 1.17 Norma ATSC A/94: Modelo de referencia ATSC de aplicación de datos (Apéndice 1-17)
- 1.18 Norma ATSC A/95: Norma de sistema de archivo de tren de transporte (Apéndice 1-18)
- 1.19 Norma ATSC A/96: Protocolos de canales de interacción del ATSC (Apéndice 1-19)
- 1.20 Norma ATSC A/100: Condiciones de programas informáticos de aplicación DTV - Nivel 1 (DASE-1)
 - 1.20.1. A/100-1, DASE-1 Parte 1: Introducción, arquitectura e instalaciones comunes (Apéndice 1-20.1)
 - 1.20.2. A/100-2, DASE-1 Parte 2: Condiciones de aplicaciones declarativas (Apéndice 1-20.2)
 - 1.20.3. A/100-3, DASE-1 Parte 3: Aplicaciones y condiciones de procedimiento (Apéndice 1-20.3)
 - 1.20.4. A/100-4, DASE-1 Parte 4: Interfaz de programación de aplicaciones (Apéndice 1-20.4)
 - 1.20.5. A/100-5, DASE-1 Parte 5: Formato de recursos de archivo ZIP (Apéndice 1-20.5)
 - 1.20.6. A/100-6, DASE-1 Parte 6: Seguridad (Apéndice 1-20.6)
 - 1.20.7. A/100-7, DASE-1 Parte 7: Sistema de distribución de aplicaciones –ARM obligatorio (Apéndice 1-20.7)
 - 1.20.8. A/100-8, DASE-1 Parte 8: Conformidad (Apéndice 1-20.8)
- 1.21 Norma candidata ATSC CS/T3-606: Enmienda No. 1 a la Norma ATSC: Programa y protocolo de información del sistema para la radiodifusión terrestre y cable (Doc. A/65B) (Apéndice 1-21)
- 1.22 Norma candidata ATSC CS/75: Norma de protocolo de comunicación de metadatos de programación (Apéndice 1-22)
- 1.23 Norma candidata ATSC CS/101: Plataforma avanzada de aplicaciones comunes (ACAP) (Apéndice 1-23)
- 1.24 Norma candidata ATSC CS/110A: Norma de sincronización para la transmisión distribuida (Apéndice 1-24)
- 1.25 Práctica recomendada ATSC A/58: Armonización con DVB SI en el uso de la norma de televisión digital ATSC (Apéndice 1-25)
- 1.26 Práctica recomendada ATSC A/75: Elaboración de planes para pruebas prácticas de la DTV (Apéndice 1-26)
- 1.27 Proyecto de trabajo Anexo D de la Norma ATSC A/53B – Revisión 4 – VSB mejorada (Apéndice 1-27)
- 1.28 Pauta de implementación: Temporización relativa de sonido y visión para operaciones de radiodifusión (Apéndice 1-28)
- 1.29 Pauta de implementación: Informe sobre cuestiones de latencia y temporización (Apéndice 1-29)
- 1.30 Pauta de implementación: Preguntas frecuentes sobre DTV (Apéndice 1-30)
- 1.31 Pauta de implementación: Interfaces de transporte y datos DTV (Apéndice 1-31)
- 1.32 Pauta de implementación: Información esencial a cursarse en trenes de programas DTV (Apéndice 1-32)

- 1.33 Pauta de implementación: Requisitos de identificación de intercambio de programas y soluciones (Apéndice 1-33)
- 1.34 Pauta de implementación: Trenes de bits AC-3 de indicación de tiempo PTS (Apéndice 1-34)
- 1.35 Pauta de implementación: Implementación de radiodifusión de datos en una estación DTV (Apéndice 1-35)
- 1.36 Pauta de implementación: Informe sumario descendente (*top-down*) (Apéndice 1-36)

CCP.II/RES. 16 (III-04) ⁴
TEMARIO, LUGAR Y FECHA DE LA IV REUNIÓN

La III Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión,

RESUELVE:

- 1. Celebrar la IV Reunión del CCP.II del 6 al 9 de diciembre en Argentina.
- 2. Aprobar el proyecto de temario de la IV Reunión, que se adjunta en el Anexo.

ANEXO A LA RESOLUCION CCP.II/RES. 16 (III-04)

PROYECTO DE TEMARIO GENERAL

- 1. Aprobación del temario y del calendario.
- 2. Designación del Grupo de Redacción del Informe Final.
- 3. Métodos de trabajo del CCP.II.
- 4. Reunión e Informe de los Presidentes de los Grupos de Trabajo y Grupos Ad Hoc sobre los siguientes puntos:
 - 4.1. [Conferencias Regionales y Mundiales de Radiocomunicaciones.](#)
 - 4.2. [Servicios de Radiocomunicaciones terrestres fijos y móviles.](#)
 - 4.3. [Sistemas satelitales para la prestación de servicios fijos y móviles.](#)
 - 4.6. [Radiodifusión](#)
 - 4.7. Coordinación de las actividades resultantes del estudio propuesto por la AHCIIET.
- 9. Informe de los trabajos realizados en coordinación con la UIT.
- 10. Temario, Sede y Fecha de la V Reunión del CCP.II.
- 11. Otros temas.
- 12. Aprobación del Informe Final de la IV Reunión.

⁴ Documento CCP.II-RADIO/doc.463/04 rev.1

PROYECTOS DE TEMARIO DE GRUPOS DE TRABAJO

4.1 Proyecto de temario del Grupo de Trabajo de Preparación de Conferencias Regionales y Mundiales de Radiocomunicaciones

1.	Presentación y aprobación del temario.	
2.	Metodología de trabajo	
3.	Estructura del Grupo de Trabajo y asignación de las funciones a Coordinadores y Relatores	
4.	Asignación de documentos a los Subgrupos de trabajo:	
	SGT 1	1.2, 1.3, 1.5, 1.6, 1.13, 1.14, 1.15, 1.16, 1.20
	SGT 2	1.7, 1.8, 1.10, 1.11, 1.17, 1.18, 1.19, 1.21
	SGT 3	1.1, 1.12, 2, 3, 4, 5, 6, 7.1
	SGT 4	1.4, 1.9
	SGT – AD-HOC	7.2
5.	Informes de los portavoces a reuniones de otros organismos	
6.	Otros asuntos	

4.2 Proyecto de temario del Grupo de Trabajo sobre Servicios de Radiocomunicaciones terrestres fijos y móviles.

1.	Bienvenida
2.	Aprobación del temario
3.	Uso de la banda 450 MHz
4.	RLAN en la banda 5 GHz
5.	Respuesta al cuestionario de Mercado sobre IMT 2000 y sistemas posteriores
6.	Revisión a la Recomendación CCP.III/REC.67 (XIX-01) sobre dispositivos de baja potencia
7.	Plan de la banda 2.6 GHz
8.	Dispositivos de identificación por radiofrecuencia (RFID)
9.	Contribuciones de AHCJET
10.	Otros asuntos

4.3 Proyecto de temario del Grupo de Trabajo relativo a Sistemas satelitales para la prestación de servicios fijos y móviles

1.	Aprobación del proyecto de temario
2.	Directrices para la armonización de licencias para redes de sistemas móviles mundiales de comunicaciones personales (GMPCS)
3.	Consideraciones para la autorización de servicios de comunicaciones en banda ancha mediante redes del servicio móvil aeronáutico por satélite (AMSS)
4.	Procedimientos a ser utilizados para la autorización de estaciones terrenas a bordo de barcos (ESV)
5.	Implementación de reglamentos que faciliten el despliegue de servicios satelitales
6.	Otros asuntos

Notas:

1. Para el punto 2, se encuentra disponible en el foro electrónico de la CITEI, en el grupo de discusión REGSAT, un documento sobre “Marco para las directrices sobre el otorgamiento armonizado de licencias a los sistemas GMPCS”. Asimismo, en la III Reunión del CCP.II se decidió remitir dicho documento a las Administraciones para su revisión y comentarios, los cuales serán considerados en la IV Reunión del CCP.II.
2. Para el punto 4, se encuentra abierto en el foro electrónico de la CITEI el grupo de discusión ESVGROU, que contiene los documentos de trabajo y se espera que para la IV reunión del CCP.II, el Subgrupo de Trabajo encargado del desarrollo de los procedimientos a ser utilizados para la autorización de las ESV presente un informe con los resultados de los trabajos realizados en el Subgrupo.
3. Para el punto 5, se ha creado un Subgrupo de Trabajo para el desarrollo de procedimientos y directrices para el licenciamiento de estaciones terrenas genéricas o en bloque. Dicho Subgrupo utilizará el foro electrónico de la CITEI para el desarrollo de sus actividades y se espera que presente un informe con los resultados de los trabajos realizados por el Subgrupo para la IV Reunión del CCP.II.

4.4 Proyecto de temario para el Grupo de Trabajo de Radiodifusión

1.	Bienvenida
2.	Aprobación del temario
3.	Informes de los Relatores
	a. Plan de Río de Janeiro de 1981
	b. Televisión Digital
	c. Radiodifusión Sonora Digital
4.	Establecer y programar las funciones de los Subgrupos de Trabajo.
5.	Asignación de documentos
6.	Consideración de los resultados de las tareas de los Subgrupos de Trabajo
7.	Trabajo futuro
8.	Otros asuntos

CCP.II/RES. 17 (III-04) ⁵**ESTABLECIMIENTO DE UNA RELATORIA SOBRE ASPECTOS TÉCNICOS Y
REGULATORIOS RELATIVOS A LOS EFECTOS DE LAS EMISIONES
ELECTROMAGNÉTICAS NO IONIZANTES**

La III Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión,

VISTO:

- a) Que en virtud de la continua evolución de las tecnologías utilizadas en las comunicaciones inalámbricas, se ha incrementado la demanda de instalación de antenas, especialmente en los lugares densamente poblados; y

⁵ Documento CCP.II-RADIO/doc.451 rev.2

- b) Que la población tiene preocupación sobre los posibles efectos de las emisiones no ionizantes, en particular, con la proliferación de antenas,

CONSIDERANDO:

- a) Que es deber de las autoridades de telecomunicaciones establecer reglamentos técnicos para la utilización del espectro radioeléctrico;
- b) Que es importante que la población tenga información adecuada sobre las regulaciones vigentes respecto a las emisiones radioeléctricas;
- c) Que las Administraciones de las Américas tienen interés en contar con información científica para el desarrollo de su propia regulación; y
- d) Que la compilación de información contribuirá a que los miembros de la CITELE dispongan de mayores antecedentes para la toma de decisiones,

RECONOCIENDO:

- a) Que en el CCP.II las Administraciones y los Miembros Asociados pueden tener importante información sobre este tema; y
- b) Que resulta ventajoso compartir información entre los países miembros de la CITELE,

RESUELVE:

1. Establecer un Grupo Relator adscrito a la Presidencia del CCP.II para la recopilación de información sobre aspectos técnicos y regulatorios relativos a los efectos de las emisiones electromagnéticas no ionizantes según los términos de referencia adjuntos.
2. Establecer como plazo para culminar los trabajos del presente grupo relator la VI Reunión del CCP.II.
3. Designar como Relator al Sr. Héctor Carril (Argentina) y como Relatores Alternos a Sr. Marc Girouard (Canadá), Sr. Claudio Palomares Sartor (Peru); y Sr. Maximiliano Martinhao (Brasil).

ANEXO A LA RESOLUCION CCP.II/RES. 17 (III-04)

**TERMINOS DE REFERENCIA
RELATORIA SOBRE ASPECTOS TÉCNICOS Y REGULATORIOS RELATIVOS A LOS
EFECTOS DE LAS EMISIONES ELECTROMAGNÉTICAS NO IONIZANTES**

- Realizar una compilación de la información y reglamentaciones disponibles en los siguientes organismos referente a los efectos de las radiaciones no ionizantes y a las normas técnicas establecidas:

Organización Mundial de la Salud
Organización Panamericana de la Salud

Unión Internacional de Telecomunicaciones

- Realizar un acopio de las reglamentaciones vigentes respecto a las radiaciones electromagnéticas en las distintas Administraciones de la Región y otras Regiones
- Identificar otras fuentes adicionales de información y ponerlas a consideración del CCP.II en la IV Reunión del CCP.II.
- Poner a disposición el informe final en la página de la CITEL.

IV. RECOMENDACIONES

CCP.II/REC. 7 (III-04)⁶
DISPOSICIONES DE FRECUENCIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE
TERRENAL DE LAS COMUNICACIONES MÓVILES INTERNACIONALES 2000 (IMT-2000)
EN LAS BANDAS DE 2500 – 2690 MHz

La III Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión,

CONSIDERANDO:

- a) Que los servicios fijos y móviles están atribuidos en la Región de las Américas, en la banda de 2500-2690 MHz;
- b) Que las administraciones de la Región de las Américas han informado que actualmente no hay intenciones de cambiar las atribuciones vigentes;
- c) Que en la Región de las Américas la banda de 2500-2690 MHz se ha usado en el suministro de distintos servicios, principalmente servicios de distribución, tales como los de distribución multicanal;
- d) Que la tecnología existente en la banda de frecuencias de 2500-2690 MHz ha sido sometida a un proceso de digitalización, de modo que ofrece oportunidades para suministrar nuevos servicios y promueve una mayor eficiencia del espectro;
- e) Que las empresas operadoras existentes en la banda de 2500-2690 MHz desean suministrar nuevos servicios como alternativa ante la competencia de otros operadores que utilizan otras tecnologías;
- f) Que la banda de 2500-2690 MHz tiene grandes posibilidades de ser armonizada mundialmente para los sistemas IMT-2000; y
- g) Que la CMR-2000 identificó las bandas de 2500-2520 MHz y 2670-2690 MHz para ambos componentes de las IMT-2000,

CONSIDERANDO ADEMÁS:

- a) Que la introducción del servicio móvil por satélite en las bandas de 2500-2520 MHz y 2670-2690 podría requerir estudios de compartición, el uso de grandes bandas de guarda, y un uso restringido de la parte restante de la banda de 2500-2690 MHz;
- b) Que para tener un uso del espectro eficiente, el uso de las bandas de guarda debería reducirse al mínimo;
- c) Que las disposiciones de frecuencias permiten un uso eficaz y eficiente del espectro;
- d) Que las disposiciones de frecuencias deberían dar cabida a las tecnologías disponibles, el tráfico simétrico/asimétrico, y los sistemas FDD/TDD en la banda de 2500-2690 MHz;

⁶ Documento CCP.II/doc.461 rev.1

- e) Que las disposiciones de frecuencias deberían dar cabida a la digitalización de los sistemas existentes en la banda de 2500-2690 MHz, además de la introducción de nuevas aplicaciones, tales como las RLAN y las IMT-2000; y
- f) Que las disposiciones de frecuencias facilitarían la itinerancia mundial de terminales de las IMT-2000 y el desarrollo de las IMT-2000,

RECOMIENDA:

1. Que las administraciones de la CITEC que proyecten la implementación de las IMT-2000 en la totalidad o en una parte de la banda de 2500-2690 MHz deberían considerar el uso solamente del componente terrenal de las IMT-2000.
2. Que las administraciones de la CITEC que proyecten la implementación de las IMT-2000 tengan en cuenta que las disposiciones de frecuencias en esa banda deberían incluir un bloque central de, por lo menos, 50 MHz.
3. Que, a fin de lograr una normalización eficiente de los equipos en los bloques superior e inferior, las administraciones de la CITEC que proyecten la implementación de las IMT-2000 en la banda de 2500-2690 MHz se aseguren de que cualquier banda de guarda se saque del bloque central.

V. DECISIONES

La III Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión,

DECIDE:

<p>CCP.II/DEC. 10 (III-04)⁷</p>	<p>1. Encargar a la Secretaría de la CITEL que envíe el cuestionario anexo a las Administraciones, invitándolas a que envíen las respectivas respuestas a la Secretaría de la CITEL a más tardar el 15 de septiembre de 2004.</p> <p>2. Solicitar al Presidente del Grupo de Trabajo relativo a sistemas satelitales para la prestación de servicios fijos y móviles que consolide, revise y analice la información recibida y que publique el informe resultante en el grupo de discusión REGSAT del Foro Electrónico de la CITEL (Desarrollo de Servicios de Banda Ancha por satélite en las Américas) para que las Administraciones tengan la oportunidad de considerarlo y hacer sus comentarios antes de la IV Reunión del CCP.II.</p> <p>ANEXO A LA DECISION CCP.II/DEC. 10 (III-04)</p> <p>Cuestionario: “Situación de los Regímenes Regulatorios para el Despliegue de los Servicios Satelitales de Banda Ancha en las Américas”</p> <p>La Tercera Cumbre de Las Américas (Québec, 2001) solicitó a los “ministerios o direcciones responsables de telecomunicaciones y entidades reguladoras correspondientes que en el marco de la CITEL cooperen con miras a la clarificación y simplificación de las normas que rigen la provisión de servicios de satélites en nuestros países ...” y que promuevan “... la modernización y ampliación de la infraestructura de las telecomunicaciones en las zonas rurales y urbanas a través de la adopción oportuna de nuevas tecnologías y servicios, especialmente tecnología de banda ancha...”</p> <p>La Segunda Reunión del CCP.II celebrada en Octubre de 2003 por recomendación CCP.II/REC.6 (II-03) alentó a las Administraciones a considerar la posibilidad de incluir en sus regulaciones nacionales conceptos relacionados con la promoción del despliegue de los servicios de banda ancha por satélite.</p> <p>En vista de estas acciones y teniendo en cuenta la necesidad de la CITEL de responder a la Cuarta Cumbre de las Américas en 2005, se invita comedidamente a las Administraciones a que contesten las siguientes preguntas, incluyendo las referencias legislativas y regulatorias correspondientes:</p>
---	--

⁷ Documento CCP.II-RADIO/doc.453/04 rev.1

	<ol style="list-style-type: none"> 1. <u>Punto de Contacto:</u> Por favor suministre la información de una persona dentro de su Administración que pueda ser contactada en relación con la información que usted ha suministrado. 2. <u>Otorgamiento de Licencias para Estaciones Terrenas en Bloque o Genéricas:</u> ¿Su administración otorga licencias para la operación de estaciones terrenas “en bloque” o “genéricas”? ¿De ser así, dichas licencias se otorgan para una ubicación específica o sin asignación de ubicación específica? 3. <u>Requisitos Regionales o Internacionales de estaciones maestras (hub):</u> ¿Su Administración permite redes VSAT para operar con estaciones maestras ubicadas fuera de su territorio nacional? 4. <u>Disponibilidad de procedimientos, regulaciones y solicitudes en línea:</u> ¿Su Administración publica en el Internet las leyes y regulaciones nacionales relacionadas con los servicios de estaciones terrenas y satelitales? ¿Es posible aplicar vía Internet para la obtención de licencias de operación de estaciones satelitales y terrenas? Por favor suministre los enlaces correspondientes. 5. <u>Derechos de Aterrizaje:</u> Para proveer capacidad satelital o servicios satelitales en su territorio nacional, ¿su Administración requiere que se presente información adicional a los informes técnicos de los que dispone la UIT? De ser así, por favor describa sus procedimientos nacionales. 6. <u>Requisitos de Presencia Local:</u> ¿Su Administración requiere que las compañías extranjeras que presten capacidad satelital o servicios de redes satelitales tengan representación local en el territorio nacional? De ser así, por favor describa tales procedimientos. 7. <u>Protección al Consumidor / Seguridad Pública:</u> ¿De qué forma su Administración provee información pública sobre derechos del consumidor, calidad del servicio, operadores autorizados, seguridad pública y protección sanitaria, relacionado con los equipos utilizados en la provisión de servicios satelitales? 8. <u>Medios Adicionales para Promover el Despliegue de Servicios Satelitales de Banda Ancha:</u> ¿Qué programas tiene su Administración que promueven el despliegue de servicios satelitales a las áreas rurales, remotas, a las comunidades con servicios limitados, y para otros propósitos sociales especiales? 9. <u>Certificación y Homologación de Equipos:</u> ¿Qué medidas ha implementado su Administración para eliminar la duplicación de los procesos de homologación y certificación de equipos relacionados con la prestación de servicios por satélite en su territorio nacional?
--	--

CCP.II/DEC. 11 (III-04) ⁸	Designar al Sr. Marc Girouard (Tel. +1 (613) 990-4770, Fax. +1 (613) 991-3961, girouard.marc.dgse@ic.gc.ca) como relator sobre la Ultra Banda Ancha (UWB) para dar información al CCP.II de la CITELE sobre las actividades en el UIT-R TG 1/8.
CCP.II/DEC.12 (III-04) ⁹	Encargar a la Secretaría de la CITELE que distribuya a los Estados miembros y a los miembros asociados la Carta Circular del UIT-R y el cuestionario incluido en el documento CCP.II-RAD/doc.454/04 rev.1 sobre “los Servicios y el Mercado para el futuro desarrollo de las IMT-2000 y los sistemas posteriores a las IMT-2000”, invitándoles a enviar sus comentarios a la Secretaría de la CITELE (Tel. +1 202 458 3004, Fax. +1 202 458 6854, citel@oas.org) y al coordinador regional de la Región 2 del UIT-R WP 8F, el Sr. Celedonio von Wuthenau (Tel. +1 (714) 545-5211, Fax. +1 (714) 545-4601, cvwuthenau@cdg.org).
CCP.II/DEC.13 (III-04) ¹⁰	Encargar a la Secretaría de la CITELE que envíe a los Estados miembros y miembros asociados la solicitud de información de utilización de las bandas 410-430 MHz y 450-470 MHz para servicios fijos y móviles en las Américas (anexo al documento CCP.II-RAD/doc.457/04) en la que les solicite envíen sus respuestas a la Secretaría de la CITELE (Tel. +1 202 458 3004, Fax. +1 202 458 6854, citel@oas.org) y al Relator para esta actividad, el Sr. Marc Girouard (Tel. +1 (613) 990-4770, Fax. +1 (613) 991-3961, girouard.marc.dgse@ic.gc.ca), preferiblemente con 4 semanas de antelación a la próxima reunión del CCP.II.
CCP.II/DEC. 14 (III-04) ¹¹	Encargar a la Secretaría de la CITELE que distribuya el documento CCP.II-RAD/doc.465/04 conteniendo el Informe del Sub-Grupo de Trabajo de Sistemas de Acceso Inalámbrico (WAS) en 5 GHz. sobre la conclusiones de su primera reunión, solicitando a los Miembros del CCP.II cursen sus comentarios al Sr. Héctor Budé (Tel. +598 (2) 902 8082 /ext.163, Fax. +598 (2) 9024120, hbude@ursec.gub.uy) de forma de estar en condiciones de culminar los trabajos en la próxima Reunión.
CCP.II/DEC. 15 (III-04) ¹²	<ol style="list-style-type: none"> 1. Encargar a la Secretaría de la CITELE que envíe el documento CCP.II.RAD/doc.368/04cor.1, “Marco para las directrices sobre el otorgamiento armonizado de licencias a los Sistemas Mundiales de Comunicaciones Móviles Personales (GMPCS)”, a las Administraciones de la CITELE para que éstas proporcionen sus comentarios 2. Encargar a la Secretaría de la CITELE que incluya este documento

⁸ Documento CCP.II-RADIO/doc.454/04 rev.1

⁹ Documento CCP.II-RADIO/doc.454/04 rev.1

¹⁰ Documento CCP.II-RADIO/doc.454/04 rev.1 y CCP.II-RADIO/doc.457/04

¹¹ Documento CCP.II-RADIO/doc.454/04 rev.1

	en el Foro Electrónico de la CITEL Grupo de discusión REGSAT para recibir sus comentarios a tiempo para la IV reunión del CCP.II.
CCP.II/DEC. 16 (III-04)¹³	Encargar a la Secretaría de la CITEL que envíe una nota a interesados en la publicación de los procedimientos del Seminario de Acceso Inalámbrico por Banda Ancha para solicitarle el auspicio de la publicación, en especial a los disertantes, los participantes del seminario y otros posibles interesados. Los detalles de la publicación se incluyen en el documento CCP.II-RADIO/doc.436/04 rev.1.
CCP.II/DEC. 17 (III-04)¹⁴	<ol style="list-style-type: none"> 1. Encargar a los Presidentes de los Grupos de Trabajo, Sub Grupos y Relatorías que incluyan en su informe final un Proyecto de Agenda de los asuntos a tratar en la siguiente reunión del CCP.II y sus Grupos de Trabajo, con los detalles disponibles incluyendo descripciones de temas, tareas y resultados esperados que se trataran. 2. Encargar a la Secretaría de la CITEL que circule a todos los Miembros y Miembros Asociados del CCP.II el Proyecto de Agenda en un plazo no mayor a los 5 días posteriores al término de la reunión del CCP.II. 3. Incluir en la carta de circulación del Proyecto de Agenda una invitación a remitir contribuciones sobre cada uno de los temas incluidos en la misma, ya sea por e-mail (citel@oas.org) o por medio de los foros electrónicos creados dentro de la CITEL. 4. Encargar a los Presidentes de los Grupos de Trabajo que coordinen previamente a la realización de la reunión de su Grupo de Trabajo, con aquellos miembros de la CITEL que por alguna razón se vean impedidos a participar en dicha reunión y así lo soliciten, la debida presentación y consideración de sus contribuciones cuando éstas contengan puntos de acción a considerar por el Grupo de Trabajo. Cuando se trate de Documentos Informativos estos podrán ser presentados por el Presidente o Vice Presidente del Grupo de Trabajo. 5. El plazo para la presentación de documentos vencerá una semana antes de la fecha en que debe comenzar la reunión, sin contar el primer día. Los documentos recibidos después de ese plazo fijado serán transferidos a la siguiente reunión del CCP.II. 6. Para que pueda efectuarse la traducción de los documentos presentados, las Administraciones deben presentar sus contribuciones hasta dos semanas antes de la fecha de comienzo de la reunión. Los documentos que se presenten después de esa fecha podrán no traducirse.

¹² Documento CCP.II-RADIO/doc.470/04 rev.1

¹³ Documento CCP.II-RADIO/doc.473/04

¹⁴ Documento CCP.II-RADIO/doc.450/04 rev.1

CCP.II/DEC.18 (III-04)¹⁵	Encargar a la Secretaría de la CITEI que continúen con la preparación de una base de datos de sistemas inalámbricos en la región, la que se enviará a los miembros para su revisión en la IV reunión del CCP.II.
CCP.II/DEC.19 (III-04)¹⁶	<ol style="list-style-type: none"> 1. Crear, dentro del marco del Grupo de Trabajo relativo a Sistemas Satelitales para la prestación de Servicios Fijos y Móviles, un Subgrupo de Trabajo para desarrollar procedimientos y directrices comunes para el Otorgamiento de Licencias en Bloque o Genéricas para Estaciones Terrenas que las Administraciones miembros de la CITEI puedan utilizar para otorgar licencias a estaciones terrenas de Servicio Fijo por Satélite (SFS) para operadores de servicios autorizados que funcionen en bandas de frecuencia de enlace ascendente no compartidas con otros servicios. 2. Alentar a las Administraciones miembros de la CITEI y operadores de satélites a participar en el Subgrupo de Trabajo que utilizará como herramienta de trabajo el foro electrónico de la CITEI. 3. Designar como Coordinador de este grupo al Sr. Ricardo Fontes (Tel. +55 (21) 519 9340, Fax. +55 (21) 519 9321, rfontes@starone.com.br).
CCP.II/DEC. 20 (III-04)¹⁷	Solicitarle al Secretario Ejecutivo la creación de un grupo de discusión en el foro electrónico de la CITEI llamado CITEI - Radar y Radionavegación (RADARNAV), con el Sr. David J. Reed (Tel. +1 (703) 3250102, Fax. +1 (703) 3250191, reedd@ncr.disa.mil) como coordinador, para asistir a los miembros de la CITEI en intercambio de informaciones acerca de los asuntos de radar, radionavegación y temas relacionados, en especial los que están en consideración por el Grupo de Trabajo 8B de la UIT que no tratan con puntos del orden del día de la CMR. Invitar a los miembros a que se inscriban al foro

VI. LISTA DE DOCUMENTOS BASICOS

Acta resumida de la Sesión de Inauguración y Primera Sesión Plenaria:
Acta resumida de la Segunda Sesión Plenaria:
Acta resumida de la Tercera Sesión Plenaria y Sesión de Clausura:
Lista de Documentos:
Lista de Participantes:
Informe Final de la Reunión:

CCP.II-RADIO/doc.443/04
CCP.II-RADIO/doc.460/04

CCP.II-RADIO/doc. 475/04 rev.1
CCP.II-RADIO/doc. 355/04 rev.5
CCP.II-RADIO/doc. 356/04 rev.1
CCP.II-RADIO/doc. 477/04 rev.1

¹⁵ Documento CCP.II-RADIO/doc.449/04 rev.1

¹⁶ Documento CCP.II-RADIO/doc.420/04 rev.1

¹⁷ Documento CCP.II-RADIO/doc.474/04